



CRA 6 No. 61-44 Piso 3- Oficina 308 -Edificio Elite
Montería – Córdoba
adm07mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, seis (06) de marzo del año dos mil diecinueve (2019)

Radicado: 23-001-33-33-007-2017-00461-01
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUZ MARINA ZIRENE ALJADUE
Demandado: NACION-RAMA JUDICIAL-OTROS
Asunto: AUTO ADMISORIO DE DEMANDA

Por estar ajustada a los requisitos formales de Ley, ADMÍTASE la presente demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho instaurada por la doctora LUZ MARINA ZIRENE ALJADUE contra la NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL,

En consecuencia,

SE DISPONE:

1. Notifíquese personalmente al Procurador Judicial que actúa ante este Juzgado.
2. Notifíquese personalmente al demandado por intermedio de su representante legal, Dra. CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ, o quien haga sus veces o lleve su representación al momento de la notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 199 del CPACA modificado por la Ley 1564 de 2012 a través del correo electrónico, advirtiéndole la obligación de dar cumplimiento a lo ordenado en el art.175.4 y parágrafo 1º del citado estatuto, y dentro del término establecido en el artículo 172 *ejusdem*. Notifíquese a través de la dirección electrónica: dsajmtrnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
3. Notifíquese esta providencia a la demandante, por Estado, según lo dispone el artículo 171.1 CPACA.
4. Notifíquese personalmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de conformidad con el Artículo 612 Ley 1564 de 2012.



CRA 6 No. 61-44 Piso 3- Oficina 308 -Edificio Elite
Montería – Córdoba
adm07mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

5. Para gastos ordinarios el demandante debe depositar la suma de ochenta mil pesos (\$80.000) dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por Estado de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 178 del CPACA. De requerirse, la anterior suma podrá reajustarse hasta el máximo permitido por la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PLUTARCO NICOLÁS LORA GONZÁLEZ
Juez Ad hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 034 a las partes en la
a la anterior providencia hoy 07 MAR 2019 a las 08:11
SECRETARIA Claribel